



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

Dirección de Gestión Urbana



-El servicio a contratar constará de un total de 300 horas, repartidas en prestaciones parciales de 100 horas mensuales, en espacios a determinar por la Dirección Norte- Noreste .

- La contratación de los equipos mencionados debe incluir la provisión de operarios encargados de manipular los mismos. Atento a esto, corre a cuenta del oferente los gastos relacionados a las remuneraciones, horas extras, cargas y contribuciones patronales, siendo seguridad social, ART y otros pertinentes. También, debe aclararse que el oferente deberá proveer al operario todos los elementos de seguridad para la operación de los equipos y que no existirá relación alguna- ni laboral, ni civil, ni de empleo público-entre dichos operarios y la Municipalidad de Santa Fe.

- Los equipos deben tener contratado un seguro de responsabilidad civil hacia terceros. También deben contar con todas las medidas de seguridad y prever el caso de desperfecto o avería del equipo el reemplazo por otras de idénticas características hasta tanto se provea el arreglo de la unidad.

- La provisión de combustible para el funcionamiento de la maquinaria corre a cuenta del oferente

- El pago se efectúa a los 60 días corridos de manera parcial a partir de la certificación de conformidad emitida por la autoridad competente.

-Deberá cotizarse precio unitario , el total del renglón y el total general de la oferta. La adjudicación se realizará por renglón

Los equipos deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Motoniveladora capacidad de motor 200 HP ,peso operativo 14 Tn, totalmente hidráulica, vertedera de largo total 3.60 mts y largo total del equipo de unos 7.30 mts.

Abog. Sergio H. R. PETROCCHI
Asesor Legal (Subrog.)
Secretaría de Gobierno

Arg. MATIAS PRINCELE
Director de Gestión Urbana
Municipalidad de Santa Fe